

Capítulo 4. Ni público ni privado: procomún.

*The law locks up the man or woman
Who steals the goose from off the common
But leaves the greater villain loose
Who steals the common from off the goose*

Poema de protesta anónimo, 1764 o 1821⁴³

Los recursos naturales como el aire, el agua, los océanos y la vida salvaje, creaciones sociales como Internet, el espacio radioeléctrico, la cultura o el conocimiento acumulado durante siglos, son ejemplos de bienes que pertenecen a todos y no son de nadie. Son bienes comunales o del procomún. En la sociedad contemporánea, el mercado y el estado dominan el discurso sobre cómo gestionar mejor los recursos⁴⁴. El procomún ha desaparecido de la cosmovisión de nuestras sociedades. Desaparece de la conciencia y por tanto desaparece como opción realizable. ¿Qué noticias oímos sobre el procomún o los bienes comunales? Escasas o casi nulas. El debate siempre se plantea sobre la dicotomía público versus privado.

Sin embargo, el procomún es un concepto antiguo que existe en castellano desde hace siglos, de hecho, ya figuraba en la gramática de Nebrija de 1492. La Real Academia Española de la lengua dice que *procomún* proviene de *pro*, provecho, y *común*, que le da el significado de “utilidad pública”. Una definición muy escueta que sólo apunta a la finalidad. Pero el procomún es un concepto mucho más rico y complejo. Una primera aproximación al procomún es aquella que lo identifica con las cosas que pertenecen a la comunidad, las que heredamos más las que creamos conjuntamente y dejamos como

⁴³ El poema completo está disponible en: <https://unionsong.com/u765.html>

⁴⁴ (Bollier & Helfrich, 2012)



legado a las generaciones futuras, por tanto, es un término ligado a dominio público, que sería la forma jurídica que poseen algunos de los bienes pertenecientes al procomún.

Ahora bien, no se puede entender el procomún como algo independiente del grupo o comunidad de personas que colaboran en su gestión. La gestión colectiva significa que las responsabilidades sobre la gestión del recurso, así como los beneficios obtenidos de su uso son compartidos entre todos de una manera justa y equitativa acordada por ellos. Para que un bien se considere comunal, todas las personas que lo usan deben poder participar en la toma de decisiones. Además, las decisiones tomadas siempre estarán condicionadas por criterios de sostenibilidad a largo plazo del recurso. Por consiguiente, una aproximación más precisa de procomún sería aquella donde es entendido como el recurso, más la comunidad, más las reglas de gestión colectiva.

El cercado del procomún

La mayor parte de la historia de la humanidad los pueblos administraron los recursos naturales – el agua, los bosques, los animales–, los recursos elaborados –la comida, la leña, el riego, el pescado– y otras muchas otras cosas colectivamente, eran bienes comunes. Aunque los gobernantes influían en los bienes comunes, no los controlaban. Era la comunidad la que colectivamente gestionaba los recursos y cubría sus necesidades⁴⁵.

Con el fortalecimiento del Estado moderno, los monarcas y gobernantes deciden apropiarse de los bienes comunales iniciando un conjunto de medidas, conocidas como “cercamiento del comunal” (en inglés “enclosure of the commons”), con las que paulatinamente se expulsó a los comuneros de sus tierras. El proceso de cercamiento tuvo

45 En España, existen numerosos ejemplos de recursos compartidos cuyo beneficio, y derechos de explotación pertenecían a la comunidad: las tierras comunales eran numerosas, los pastizales comunes del norte permitían pastar a las vacas de todos los vecinos; los lejíos de los pueblos se mantenían sin labrar y a disposición de todos para establecer las eras o para reunir el ganado; los pozos de agua de los caseríos del sur eran cuidados y gestionados por todos los vecinos para el consumo y el riego de los pequeños huertos; las acequias y otros sofisticados sistemas de riego de Valencia y Murcia gestionados por los usuarios garantizaban el agua de grandes comarcas; el trabajo vecinal como el “auzolan” de Navarra y Euskadi, donde toda la comunidad participaba en las tareas de construcción y mantenimiento, etc. son algunos ejemplos del rico comunal español.



una dimensión legal: promulgar leyes de propiedad; una dimensión física: levantar vallas, y, por último, una coercitiva: establecer vigilancias para prohibir el acceso. De esta forma, poco a poco, los bienes comunes pasan a ser propiedad del estado, que se convierte en el nuevo administrador de los recursos. Las consecuencias fueron que las tierras y el agua se distribuyeron entre las familias gobernantes y los privilegiados del régimen, mientras los plebeyos desplazados de sus tierras se vieron forzados a migrar a las ciudades en busca de subsistencia.

La revolución industrial supuso un nuevo cambio de perspectiva: la tierra y los recursos naturales se convirtieron en bienes vendibles. Las empresas los compraban para alimentar la producción industrial, a la vez que los plebeyos se convirtieron en trabajadores asalariados en la industria. Paralelamente, las monarquías evolucionaron a sistemas parlamentarios electos y los nuevos gobiernos promulgaron leyes financieras, comerciales y de propiedad para apoyar los mercados, el crecimiento y la productividad. El resultado fue un aumento del nivel de vida, una mejor salud y educación. El éxito de este modelo ha hecho que el mercado capitalista, con una importante intervención del estado, sea el principal medio por el cual hoy se administran los recursos.

Sin embargo, este sistema ha mostrado su lado oscuro. Entre los problemas más evidentes hay que remarcar la distribución desigual y la sobreexplotación. Respecto a la distribución de la riqueza, en 2017, según un estudio de Credit Suisse un 0,7% de la población mundial adulta acumula el 45,9% de la riqueza de los hogares, mientras un 70,1% de la población mundial controla solo un 2,7% de la riqueza total⁴⁶. En el caso de la sobreexplotación y contaminación no necesitamos aportar datos por obvio: deforestación, cambio climático, agotamiento de caladeros, extracción de minerales como el petróleo y otros recursos no renovables. Son la consecuencia de una gestión de los recursos basada en el crecimiento y el consumo sin considerar la sostenibilidad.

Paradójicamente, la sobreexplotación fue el tema del influyente ensayo de Garrett Hardin *The Tragedy of the Commons*, publicado en Science en 1968. La tesis de Hardin consistía en que los participantes en la gestión comunal de un recurso buscan maximizar el

⁴⁶ (CreditSuisse, 2017; Bankinter, 2018)



beneficio personal y continuarán haciéndolo incluso cuando se alcancen los límites de explotación del sistema. Así, los bienes comunes se agotan trágicamente hasta el punto en que ya no pueden mantener a nadie. El ensayo de Hardin fue ampliamente aceptado en el ambiente económico de la época pues justificaba la necesidad de la propiedad privada y los mercados libres.

El planteamiento se mantuvo relativamente sólido hasta principios de los noventa. Fue entonces cuando Elinor Ostrom, quien había investigado los bienes comunales durante años, presentó sus investigaciones criticando la tesis de Hardin. Para Ostrom la tesis de Hardin se basa en un modelo puramente teórico donde se ignora la dinámica social real sobre el procomún. Hardin consideró que las personas actúan de forma autónoma, por puro interés propio, sin interacción o consideración de los demás, un planteamiento que fue desmontado por Ostrom, apoyándose en décadas de investigación sobre cómo se gestionan los bienes comunes en todo el mundo. Este trabajo, al que dedicó toda su vida académica, sería reconocido con el Premio Nobel de Economía en 2009.

Recuperando el procomún

El trabajo de Ostrom demuestra que los recursos naturales pueden ser gestionados con éxito por las comunidades locales sin necesidad de regulaciones por parte de las autoridades centrales y sin la privatización. La aportación fundamental de Ostrom es precisamente recuperar la idea de procomún y recordarnos que la gestión pública (gobierno) o privada no son las únicas dos opciones. Hay una tercera forma: la gestión por parte de los directamente interesados y afectados por el recurso⁴⁷, pues un recurso natural tiene una localidad. Las comunidades humanas que viven en la zona tienen una relación cercana, directa, histórica y culturalmente situada y, por tanto, están en las mejores condiciones para llevar a cabo una gestión eficaz.

La experiencia nos dice que, cuando los recursos son controlados a través de acuerdos de propiedad excluyentes, es probable que unos pocos acumulen una riqueza desproporcionada y el resto tenga que trabajar muy duro para obtener unos pocos

⁴⁷ (Ostrom, 2017)



beneficios. Esta es la base de la desigualdad social. Tampoco hay garantía de que los propietarios se interesen por la sostenibilidad a largo plazo de los activos que poseen, porque en cualquier momento pueden venderlos y comprar nuevas propiedades en otros lugares. Esta desvinculación entre los propietarios y el recurso llega a su cenit con el desarrollo de una economía financiera, donde se compra y se venden activos sin saber nada del tipo de bien al que afectan.

A lo largo de la historia y en la actualidad, como mostró Ostrom, la creación de bienes comunes sólidos es una fórmula segura para garantizar la equidad y la sostenibilidad ecológica. Son muchos los casos estudiados sobre el funcionamiento del procomún, desde recursos naturales como pesquerías gestionadas colectivamente por los pescadores, hasta áreas de pastoreo bajo el control común de los pastores o los huertos comunitarios. Pero también, y cada vez más, se están generando y estudiando casos de procomún en el espacio digital pues, como vimos, el ciberespacio tiene características propias que lo hacen especialmente adecuado para generar un procomún.

El procomún digital

Ostrom rompió con la creencia más extendida y recuperó la importancia y viabilidad del procomún como una alternativa al mercado y al estado. Su posición intelectual nos orienta a valorar cada vez más cosas que deberían ser de todos y de nadie, como el conocimiento científico, el software y las obras culturales. Para muchos autores incluida Ostrom, el argumento más sólido para defender estos procomunes no es el de la viabilidad de su gestión sino la misma idea de propiedad intelectual, pues un autor nunca crea una obra nueva de la nada. Antes la sociedad le proporcionó de forma gratuita una educación, ha tenido que leer un montón de artículos y libros, participar en jornadas, seminarios y congresos, visitar museos y conversar con otras personas de las que aprendió. Su creación no es totalmente suya⁴⁸. Para Ostrom, el autor se ha beneficiado de unos recursos y una cultura y, por tanto, es absurdo concederle la propiedad en exclusividad, así como

⁴⁸ (Dolsak & Ostrom, 2003)



extender la misma, setenta años después de su muerte. Lo más lógico es que toda creación revierta a la sociedad de manera gratuita⁴⁹.

Por otro lado, los economistas se han centrado casi exclusivamente en los mercados basados en la escasez. Se sabe muy poco sobre cómo funciona la abundancia y modelos de negocio viables que se basen en ella. En el modelo económico imperante el negocio está en la escasez, pero como los recursos digitales nunca se pueden agotar al contrario son abundantes y se replican sin costos se ha intentado promover mecanismos para crear escasez artificialmente.

El modelo económico actual se guía por una concepción particular y retorcida de los principios de abundancia y escasez. Por un lado, utilizamos los recursos naturales bajo el principio de abundancia asumiendo que son infinitos y, por otro lado, el mismo sistema genera escasez donde no la hay, a través de las leyes de propiedad intelectual. Como ejemplo de la perversión del modelo podemos analizar vacunas o medicamentos que en términos materiales tendrían unos costes de producción marginales y, por tanto, podrían ofrecerse a las personas desde el principio de abundancia. En cambio, se encarecen a través de patentes generando escasez hasta tal punto que se hacen inalcanzables para muchos enfermos o sistemas sanitarios.

Hemos generado escasez donde no la hay y hemos supuesto abundancia donde no deberíamos. ¿Qué ocurriría si invirtiéramos las cosas? ¿qué ocurriría en una economía que se basara en una sensata noción de escasez en el ámbito material y en la abundancia en el inmaterial? ¿supondría una alternativa viable al modelo económico actual?

Volviendo al ciberespacio, recordemos que dos de las propiedades de éste eran su constitución por una materia infinita (información) y la capacidad de replicar a coste marginal cero. La escasez en este medio no existía de manera natural, sino que tuvo que crearse de manera artificial a través de derechos de propiedad y coerción estatal, algo que empezó a fraguarse en los primeros años de la informática con el software propietario. Este primer intento de crear escasez sobre las creaciones digitales tuvo una respuesta

⁴⁹ (Ostrom, 2017; Lessig L. , 2004)



inmediata de un grupo de programadores y activistas, quienes formaron el primer movimiento para construir un procomún digital libre de copyright: el software libre.

El Software libre

En sus inicios los programadores compartían su código de manera abierta siguiendo los principios de la cultura hacker; sin embargo, muchas empresas empezaron a ver una ventaja económica cerrando el código y vendiendo patentes. La reacción de algunos programadores fue retirarse de esas empresas y organizarse para crear y compartir software de manera libre. En 1983 Richard Stallman fundó el movimiento software libre con el lanzamiento del Proyecto GNU. En 1985 creó la Fundación del Software libre para apoyar el movimiento y promover su marco ideológico, un conjunto de principios y libertades que pueden resumirse en una idea: los usuarios deben tener total libertad para ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software.

El software libre es el primer procomún digital y estaría formado por el software que es producido y gestionado por una comunidad de programadores, más el modelo de producción soportado en plataformas y sistemas de colaboración entre iguales, más el modelo legal para garantizar las libertades básicas: la licencia GPL, primera licencia copyleft.

Cualquier código fuente licenciado bajo GPL debe estar disponible y accesible para ser ejecutado, copiado, estudiado, modificado y mejorado por cualquier persona que lo solicite. La consecuencia, es que sistemas operativos como Linux, paquetes ofimáticos como Libre Office, herramientas de diseño como GIMP, y otros muchos recursos tecnológicos, están al alcance de empresas, instituciones y usuarios para usarlos de manera totalmente gratuita.

Obras culturales libres

Pronto resultó evidente que cualquier tipo de obra puede ser libre. El concepto y principios del software libre se extendieron al de “obras culturales libres”, una definición



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

más amplia que abarca a cualquier tipo de publicación. En el portal FreedomDefined.org⁵⁰ se define “obras culturales libres” (*Free Cultural Works*) como “obras o expresiones que pueden ser libremente estudiadas, aplicadas, copiadas y/o modificadas por cualquiera, para cualquier propósito. También describe ciertas restricciones admisibles que respetan o protegen esas libertades esenciales”.

Es cierto que fotos, libros, música, vídeos y muchas otras formas de contenido digital ahora pueden ser fácilmente creados y distribuidos a través de internet por cualquier persona. Sin embargo, como ya sabemos, estos contenidos, por defecto, están protegidos por las leyes de propiedad intelectual. Una protección automática absurda, pues la gente que publica en internet quiere compartir. De hecho, son muchos los autores están interesados en favorecer un ecosistema en el que las obras puedan propagarse, reutilizarse y transformarse de forma creativa. Para que este ecosistema funcione los trabajos de autoría deberían ser libres. Pero si los autores no hacen nada, sus obras están protegidas por las leyes de propiedad intelectual que limitan drásticamente lo que los demás pueden o no hacer. Así, una obra es verdaderamente libre cuando está en el dominio público o cuando su autor ha dicho de manera explícita a través de una licencia que su obra queda libre de derechos de autor.

Las licencias son instrumentos legales por los que el propietario de ciertos derechos puede transferir estos a terceras partes. Cuando un autor pone su obra bajo una licencia libre no renuncia a todos sus derechos, sino que concede a todo el mundo ciertas libertades sobre la obra. Las licencias de cultura libre conceden libertades que las leyes de derechos de autor por sí solas no proporcionan y, por supuesto, nunca limitan o reducen las excepciones existentes en las leyes sobre derechos de autor.

Para que una licencia pueda ser considerada “libre” debe otorgar las siguientes libertades sin cortapisas:⁵¹

⁵⁰ FreedomDefined es una organización abierta de defensores e investigadores de la cultura libre; la definición fue desarrollada por su comunidad de forma paralela a esfuerzos como la Definición de software libre, para tener un estándar para definir Cultura libre.

⁵¹ Adaptado de <https://freedomdefined.org/Definition/Es>



- **La libertad de usar y ejecutar la obra:** se debe permitir que el licenciario haga todo tipo de uso, privado o público, de la obra. Para los tipos de trabajo en los que sea relevante, esta libertad debe incluir todos los usos derivados como ejecutar o interpretar la obra. No debe haber excepciones que consideren, por ejemplo, cuestiones políticas o religiosas.
- **La libertad de estudiar la obra y aplicar la información:** se debe permitir que el licenciario examine la obra y utilice en cualquier manera el conocimiento obtenido de la obra. La licencia no puede, por ejemplo, restringir la ingeniería inversa.
- **La libertad de redistribuir copias:** las copias pueden venderse, intercambiarse o darse gratis, como parte una obra mayor, una colección, o de forma independiente. No debe haber límite a la cantidad de información que se puede copiar. Tampoco debe haber límites sobre quién puede copiar la información o dónde puede copiarse.
- **La libertad de distribuir obras derivadas:** Con objeto de dar a todo el mundo la posibilidad de mejorar una obra, la licencia no debe limitar la libertad de distribuir una versión modificada.

En resumen, si el usuario de una obra no pueda ejercitar legalmente o en la práctica sus libertades básicas, la obra no puede ser considerada ni llamarse “libre”.

Obra libre y obra abierta

La diferenciación entre obra libre y obra abierta no siempre está clara y con frecuencia se usan indistintamente. La dualidad surgió en 1998 cuando una parte de la comunidad del software libre se bifurcó y dio inicio a una campaña para promover el “código abierto”. Ambas propuestas describen casi la misma categoría de software, pero representan puntos de vista basados en valores diferentes. El código abierto es una metodología de programación, el software libre es un movimiento social. La filosofía del código abierto



plantea las cuestiones en términos meramente prácticos sobre cómo mejorar el software⁵², mientras el software libre lo hace desde posiciones éticas.

En la literatura hay muchas definiciones diferentes sobre lo que es “obra cultural libre”, “contenido libre” o “contenido abierto” y vemos que son legalmente muy similares, si no idénticas. Por ejemplo, la Open Knowledge Foundation describe "abierto" como sinónimo de la definición de libre proporcionada en la definición de “obras culturales libres"

Siendo puristas con el término, el contenido libre abarca todas las obras de dominio público y también aquellas obras protegidas por derechos de autor cuyas licencias respetan las libertades mencionadas anteriormente. Cuando las obras no alcanzan las libertades antes expuestas pero se liberan para su uso, aunque se exijan algunas limitaciones como no crear obras derivadas o no obtener beneficios económicos, en estos casos hablaríamos de obras acceso abierto o simplemente “abiertas”. En síntesis, el contenido abierto abarcaría el contenido libre y los contenidos que se pueden compartir, copiar y distribuir, pero no permiten el uso comercial o la creación de obras derivadas.

Cultura libre vs cultura del permiso

La promoción de la libertad para distribuir y modificar trabajos creativos como contenidos libres o abiertos a través de internet se ha convertido en un activismo social: el movimiento cultura libre. Este movimiento nació asociado al software libre pero pronto se extendió a todas las obras culturales y creativas. La base de su filosofía es que las leyes de copyright son excesivamente restrictivas y esto, por un lado, genera inequidad en el acceso a las obras culturales y, por otro, obstaculiza la innovación y la creatividad⁵³.

Para el abogado Lawrence Lessig, “lo opuesto a una cultura libre es una ‘cultura del permiso’ –una cultura en la cual los creadores logran crear solamente con el permiso de los poderosos, o de los creadores del pasado”. En la cultura del permiso si alguien escribe

⁵² (Stallman, 2016)

⁵³ (Lessig L. , 2007)



una novela y otro quiere convertirla en una película o traducirla tiene que pedir permiso. “Una cultura del permiso significa una cultura de los abogados –una cultura en la que la capacidad de crear exige una llamada a tu abogado–”, dice Lessig⁵⁴. Sin embargo, en la cultura libre simplemente adaptas la novela o la traduces y si el autor original no está satisfecho con la traducción o la película, no tendría ningún poder para retirar esas adaptaciones. Pero será libre de decirlo y, por supuesto, siempre podrá modificar la película o la traducción libremente o recomendar las versiones que considere mejores.

La fuerza del movimiento por la cultura libre ha estado en su respuesta más allá del mero alegato contra la legalidad vigente. La cultura libre posee una dimensión teórica desde la que ha desarrollado sólidos argumentos en favor de la idea de que las personas no deberían tener que pedir permiso para copiar, compartir y usar el trabajo de los demás; pero también tiene una dimensión práctica que ha permitido desarrollar acciones que hacen que esta filosofía funcione en el mundo real. En definitiva, en vez de esperar o demandar otra legislación han promovido fórmulas compatibles con la legalidad que permiten generar un procomún de recursos libres.

Este procomún y el mismo movimiento cultura libre tienen especificidades propias en función del área de la cultura donde se aplica, por ejemplo, en software, literatura académica, ingeniería o educación. Cada ámbito ha generado reglas y comunidades concretas, por tanto, podemos hablar de distintos procomunes (Tabla 2). En nuestro caso nos interesa especialmente el procomún de Recursos Educativos Abiertos.

SOFTWARE LIBRE



Fomentado por la Free Software Foundation (FSF), una organización sin fines de lucro fundada por Richard Stallman en 1985 para apoyar el movimiento de software libre.

www.fsf.org

⁵⁴ (Lessig L. , 2004)



SOFTWARE CÓDIGO

ABIERTO



La Open Source Initiative (OSI) fue fundada conjuntamente por Eric Raymond y Bruce Perens a finales de febrero de 1998. Se define como una organización educativa y de defensa del código abierto, su misión es explicar y promover su uso.

opensource.org

HARDWARE DE CÓDIGO

ABIERTO



El hardware de código abierto (OSH) es una iniciativa equivalente a la de software libre y abierto pero esta vez orientada a los diseños de artefactos físicos. Los que participan en este movimiento liberan los diseños y toda la información necesaria para que otros fabricantes puedan crear dispositivos de manera libre.

OPEN ACCESS



Acceso abierto (OA) se refiere a resultados de investigación publicados en línea libres de todas las restricciones de acceso y de muchas restricciones de uso. El acceso abierto se puede aplicar a resultados de investigación publicados, artículos de revistas académicas, documentos de conferencias, tesis, capítulos de libros y monografías.



RECURSOS EDUCATIVOS

ABIERTOS (REA)



Los Recursos Educativos Abiertos (REA) es una de las expresiones de la cultura libre en educación. Se refiere a recursos de libre acceso, textos, medios y otros recursos digitales que son útiles para la enseñanza y el aprendizaje.

Tabla 2 : Algunos procomunes digitales

Los Recursos Educativos Abiertos

El término Recurso Educativo Abierto (REA) fue acuñado por primera vez en el Foro de UNESCO sobre Open Courseware de 2002 y designa a los "materiales de enseñanza, aprendizaje e investigación en cualquier soporte, digital o de otro tipo, que sean de dominio público o que hayan sido publicados con una licencia abierta que permita el acceso gratuito a esos materiales, así como su uso, adaptación y redistribución por otros sin ninguna restricción o con restricciones limitadas. Las licencias abiertas se fundan en el marco existente de los derechos de propiedad intelectual, tal como vienen definidos en los correspondientes acuerdos internacionales, y respetan la autoría de la obra”.

Sin embargo, posteriormente han aparecido diversas definiciones que precisan de manera diferente los requisitos específicos de lo que constituye un recurso educativo abierto. Los desencuentros se dan principalmente en tres aspectos:

1. Naturaleza del recurso: varias de las definiciones limitan los REA a los recursos digitales, mientras que otras consideran que cualquier recurso educativo debe considerarse un REA.
2. Propósito inicial: algunas de las definiciones requieren que el recurso se haya creado con un objetivo educativo explícito, otras lo amplían para incluir cualquier



recurso que pueda utilizarse para el aprendizaje, aunque no se creara para educación.

3. Nivel de apertura: la mayoría de las definiciones exigen que el recurso se coloque en el dominio público o se publique bajo una licencia libre. Otros solo requieren que se otorgue el uso gratuito con fines educativos.

Un denominador común de casi todas las definiciones es que un recurso para ser abierto debe estar disponible para ser usado y reutilizado de manera gratuita por profesores y alumnos a través de cualquier medio digital. Podemos considerar REA a toda obra que al menos proporcione los permisos para reutilizar y redistribuir y en algunos casos revisar y mezclar, y, por supuesto, que sea educativo, pues es evidente que no todo el contenido abierto es necesariamente educativo.

David Wiley nos aporta otro enfoque para definir⁵⁵ REA. Se trata de analizarlos desde el punto de vista de la actividad. Para Wiley, cualquier trabajo con una licencia abierta ha de permitir a los usuarios de un recurso disfrutar de cinco actividades (5R):

1. *Retener*: derecho de crear, poseer y controlar copias del contenido (por ejemplo, descargar, duplicar, almacenar y administrar)
2. *Reutilización*: derecho a usar el contenido de muchas maneras (por ejemplo, en una clase, en un grupo de estudio, en un sitio web, en un vídeo)
3. *Revisar*: el derecho de adaptar, ajustar, modificar o alterar el contenido en sí mismo (por ejemplo, traducir el contenido a otro idioma)
4. *Remezclar*: el derecho de combinar el contenido original o revisado con otro material para crear algo nuevo (por ejemplo, incorporar el contenido en un *mashup*)

⁵⁵ (Wiley, Defining the “Open” in Open Content., (s.f.))



5. *Redistribuir*: el derecho de compartir copias de contenido original, sus revisiones o sus remezclas con otras personas (por ejemplo, dar una copia del contenido a un amigo).

Es evidente que los REA pueden presentarse bajo diferentes formas y formatos (Tabla 3), por ejemplo, vídeo, audio, imagen, documento, etc. Sin embargo, hay algunos REA que por sus características pueden ser descritos de manera particular, como son los OCW y los libros de texto abiertos.

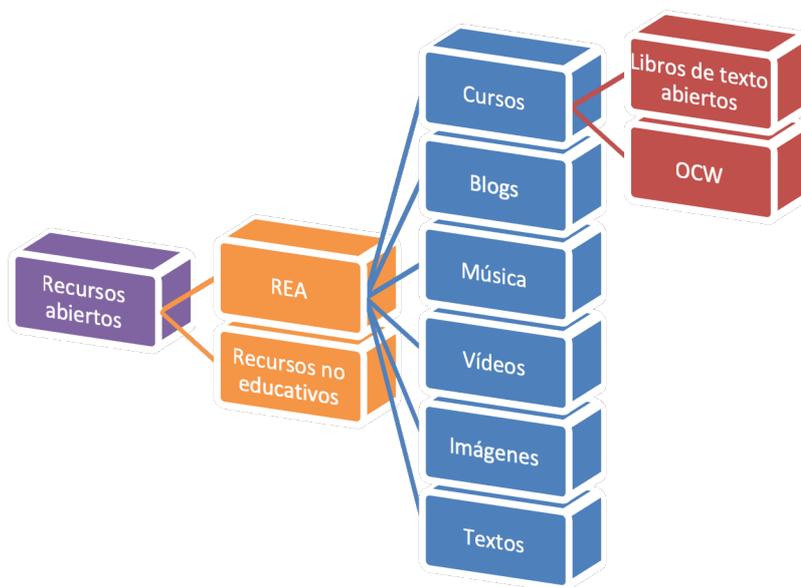


Tabla 3 : Clasificación de los REA

Los OCW (Open CourseWare) y los libros de texto abierto son dos modelos de organización de contenidos estructurados para apoyar la enseñanza de un curso completo. Los OCW se presentan como un curso online abierto formado por agregación de REA de distintos tipos, mientras los libros de texto abiertos suelen presentarse como una versión digital con la posibilidad de imprimir.

Resumen



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

En este capítulo hemos intentado desmontar el pensamiento dicotómico –público versus privado– y recuperar la idea de procomún para la educación. Recordemos que el procomún lo forma el recurso, la comunidad y las reglas de gestión. El procomún educativo de REA está madurando con rapidez. Existe un enorme *pool* de recursos disponibles, una comunidad de docentes y centros que han apostado por usar, crear y compartir REA. Los sistemas de gestión y el soporte legal ya están maduros. Las licencias Creative Commons reconcilian los derechos de autor y el desarrollo de la cultura libre y están siendo ampliamente usadas en todos los ámbitos de la cultura, entre ellos, en educación.

En el siguiente capítulo mostraremos cómo son y cómo funcionan las licencias Creative Commons, centrándonos en aquellas que pueden considerarse más relevantes y útiles para el desarrollo del procomún educativo.

